LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 6/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324660.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 6/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324660,*** *a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquellas que sean técnica y económicamente más convenientes a los intereses de la Justicia Electoral.----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016 de fecha 12 de agosto del 2016 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Sr. Joaquín Cazal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral, Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Abg. Roberto Rolando Rivas Morales, Coordinador General de la UOC, Lic. Leticia Concepción Duré Digalo, Jefa del Departamento de Llamados de la UOC y el Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez, Jefe del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica.----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 147/2017 de fecha 20 de marzo de 2017.----------*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de mayo de 2017.----------*

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

Nº	EMPRESAS OFERENTES	OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.	7.930.996.000.-
2	ALAMO S.A.	1.778.901.000.-
3	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	131.800.000.-
4	INTELFLY S.A.	1.692.506.360.-
5	SERVIPRESS DE EDUARDO VERÓN	340.526.000.-
6	DOCUNET S.A.	354.400.000.-
7	JUST IN TIME S.A.	2.845.431.994.-
8	PAPELERA GUAIRA S.A.	1.736.448.500.-
9	GS TRADING IMPORT - EXPORT S.R.L.	3.066.330.700.-
10	NAIPEX S.A.	2.857.780.000.-
11	PRINTEC S.A.	157.040.000.-
12	EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL	99.050.000.-

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

13	ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI	786.766.000.-
14	LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS	142.500.000.-
15	OFICOMPRAS DE ROGRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ	2.589.729.150.-
16	SEGEL LOGISTICA S.A.	1.419.298.550.-
17	GOLDEN TRADE S.R.L.	988.541.500.-
18	DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L.	433.331.800.-
19	F Y M COMERCIAL DE ROGGER MARCELO VILLALBA	822.757.500.-

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

En el marco del acto de apertura de sobres, se consignaron las siguientes observaciones:-

1) El Sr. Javier Isaac Goldenberg Martínez en representación de la empresa GOLDEN TRADE S.R.L. deja constancia de que el endoso de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas de la empresa INTELFLY S.A., el número de ID que figura no es el que corresponde. El tiempo otorgado no fue el suficiente para revisar todas las ofertas.----------

2) El Sr. Luis Santiago Rafael Castillo Luraschi en representación de la empresa DOCUNET S.A. deja constancia de que la oferta de la empresa OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A. no presenta autorización del fabricante para cotizar productos de la marca Xerox, específicamente en los Ítems Nº 52 al 56.----------

3) El Sr. Renato Ortellado Oddone en representación de la empresa PRINTEC S.A. deja constancia de que la oferta de la empresa JUST IN TIME S.A. no presenta la misma marca del equipo correspondiente a la marca Ricoh, por lo tanto, es genérico o compatible lo cual daña al equipo, para el ítem Nº 59.----------

4) El Sr. Rodrigo Joel Zacarías Vázquez en representación de la empresa OFICOMPRAS de ROGRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ deja constancia de que:----------

a) La oferta de la empresa la empresa INTELFLY S.A. cotiza los ítems Nº 167 y 168 por unidad, siendo que el referencial del llamado cotiza por cajas de 50 unidades.----------
b) La oferta de la empresa SERVIPRESS DE EDUARDO VERÓN no completa correctamente la nomenclatura de la Convocante en el Formulario de Oferta.------

5) El Sr. Michael Jack Herschkowicz Lampl en representación de la empresa SEGEL LOGISTICA S.A. deja constancia de que la oferta de la empresa INTELFLY S.A. no presenta carta de autorización del fabricante o distribuidor para el Ítem Nº 63.----------

6) El Sr. Juan Daniel Alfonso González en representación de la empresa INTELFLY S.A. deja constancia de que la oferta de la empresa, referente a la observación de la empresa GOLDEN TRADE S.R.L., el endoso de la póliza hace referencia al número de póliza como así también al llamado en cuestión.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Conforme a las observaciones señaladas, este Comité de Evaluación manifiesta cuanto sigue: ----------

Con relación a lo expuesto en el punto 1) y 6)*, este Comité de Evaluación procedió a verificar la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta con el endoso correspondiente presentado por la empresa INTELFLY S.A.; constatando que, si bien el ID del llamado dentro del endoso se encuentra incompleto, los demás datos como nombre de llamado, modalidad y numero de licitación se encuentran correctos, a través de los cuales se posibilita suficientemente la identificación del contrato garantizado por el oferente. De igual manera, se observa que el endoso se encuentra correctamente vinculado a la póliza madre por medio de la numeración indicada en la misma. Por tanto, conforme a las manifestaciones desplegadas y a la luz de lo establecido en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se considera la observación como un error formal dentro de un documento de carácter sustancial.*----------

Con relación a lo expuesto en el punto 2)*, se deja constancia que conforme a lo estipulado en la Adenda N° 3/2017 en su cláusula IAO 18.1 a) las bases y condiciones requieren Autorización del Fabricante, Representante y Distribuidor para la cotización dentro de los Ítems N° 52, 53, 54 y 55, sin embargo, al contrario de lo manifestado por la empresa, dentro del Ítem N° 56 no se requiere la presentación de autorizaciones. En ese sentido, la presentación de dichos documentos de carácter formal en los ítems requeridos será evaluada en el punto 5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal.*----------

Con relación a lo expuesto en el punto 3)*, se deja constancia que conforme a lo estipulado en la Adenda N° 5/2017 en su Sección III Suministros Requeridos, numeral 1 Especificaciones Técnicas dentro del Ítem N° 59 las bases y condiciones no requieren que el producto ofertado sea original de la marca del equipo, por tanto, no se encuentra restringida la presentación de productos genéricos o compatibles al equipo en el cual será utilizado el insumo.-*

Con relación a lo expuesto en el punto 4) inciso a)*, se deja constancia que el análisis de los precios cotizados será evaluado en el punto 5.2 Análisis de precios ofertados.*----------

Con relación a lo expuesto en el punto 4) inciso b)*, este Comité de Evaluación procedió a verificar el Formulario de Oferta presentada por la empresa SERVIPRESS DE EDUARDO VERÓN, constatando que en el campo designado para la descripción del nombre de la entidad convocante, dicha empresa consignó "Tribunal Superior de Justicia". Se observó además que el Número del Identificador (ID) es el correspondiente al presente llamado, como así también la correcta presentación del Formulario de Oferta en sus demás contenidos. Por tanto, este Comité de Evaluación manifiesta que la omisión de la palabra "Electoral" es considerada un error formal dentro de un documento sustancial, al no constituirse una desviación, reserva u omisión significativa que afecte la sustancialidad de la oferta, tal como se establece en las normativas legales vigentes.*----------

Con relación a lo expuesto en el punto 5)*, se deja constancia que, siempre y cuando el oferente cumpla las documentaciones básicas de carácter sustancial, la presentación de los documentos de carácter formal será evaluada en el punto 5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal.*----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

2. *Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial*

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 con sus modificaciones y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DD.JJ. ART. 40 y 20	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SIPE N°
1	OFICINA TÈCNICA COMERCIAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1449951
2	ALAMO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1449723
3	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1449730
4	INTELFLY S.A.	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1449975
5	SERVIPRESS DE EDUARDO VERÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1449511
6	DOCUNET S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1449867
7	JUST IN TIME S.A.	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1449868
8	PAPELERA GUAIRA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1449720
9	GS TRADING IMPORT - EXPORT S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1449840
10	NAIPEX S.A.	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1449766
11	PRINTEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1449847
12	EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1449834
13	ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1449919
14	LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO PRESENTA
15	OFICOMPRAS DE ROGRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1449643
16	SIEGEL LOGISTICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1449941
17	GOLDEN TRADE S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1449927
18	DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1449864
19	F Y M COMERCIAL DE ROGGER MARCELO VILLALBA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1449729

❖ *Con respecto a la* ***oferta presentada por la empresa OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.****, éste Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la "Lista de Precios" dentro del Formulario Nº 3 - "Formulario de Oferta" en el Ítem N° 111, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en razón de que en el Ítem N° 111 no consignó la "Marca" ni la "Procedencia" del bien ofertado; no pudiendo considerarse dicha observación como un error formal dentro de un documento sustancial.*----------

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una omisión significativa, a raíz de que la "Lista de Precios" dentro del Formulario Nº 3 - "Formulario de Oferta" no se encuentra debidamente completada en conformidad a la Adenda N° 5/2017 según lo requerido en las

Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

cláusulas 6 "Difusión de Documentos de la Licitación", 12 "Formulario de Oferta" y 31 "Examen preliminar de las Ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. en el Ítem N° 111, fundado en lo establecido en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis" y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Pliego de Bases y Condiciones
Instrucciones a los Oferentes
6. Difusión de Documentos de la Licitación
6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

12. Formulario de Oferta
12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

31. Examen preliminar de las Ofertas
31.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
(a) Formulario de Oferta, de conformidad con cláusula 12.1 de las IAO;...

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Ing. Rolando Rivas

Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

❖ *Con respecto a la **oferta presentada por la empresa INTELFLY S.A.**, éste Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la "Lista de Precios" dentro del Formulario Nº 3 - "Formulario de Oferta" en el Ítem N° 63, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en razón de que en el Ítem N° 63 no consignó la "Procedencia" del bien ofertado; no pudiendo considerarse dicha observación como un error formal dentro de un documento sustancial.----------*

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una omisión significativa, a raíz de que la "Lista de Precios" dentro del Formulario Nº 3 - "Formulario de Oferta" no se encuentra debidamente completada en conformidad a la Adenda N° 5/2017 según lo requerido en las cláusulas 6 "Difusión de Documentos de la Licitación", 12 "Formulario de Oferta" y 31 "Examen preliminar de las Ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa INTELFLY S.A. en el Ítem N° 63, fundado en lo establecido en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis" y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Pliego de Bases y Condiciones
Instrucciones a los Oferentes
6. Difusión de Documentos de la Licitación
6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

12. Formulario de Oferta
12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

31. Examen preliminar de las Ofertas
31.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
(a) Formulario de Oferta, de conformidad con cláusula 12.1 de las IAO;...

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

❖ *Con respecto a la **oferta presentada por la empresa SERVIPRESS DE EDUARDO VERÓN**, éste Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la "Lista de Precios" dentro del Formulario Nº 3 - "Formulario de Oferta" en el Ítem N° 165, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en razón de que en el Ítem N° 165 no consignó la "Marca" del bien ofertado; no pudiendo considerarse dicha observación como un error formal dentro de un documento sustancial.----------*

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una omisión significativa, a raíz de que la "Lista de Precios" dentro del Formulario Nº 3 - "Formulario de Oferta" no se encuentra debidamente completada en conformidad a la Adenda N° 5/2017 según lo requerido en las cláusulas 6 "Difusión de Documentos de la Licitación", 12 "Formulario de Oferta" y 31 "Examen preliminar de las Ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa SERVIPRESS DE EDUARDO VERÓN en el Ítem N° 165, fundado en lo establecido en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis" y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Pliego de Bases y Condiciones
Instrucciones a los Oferentes
6. Difusión de Documentos de la Licitación
6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

12. Formulario de Oferta
12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

31. Examen preliminar de las Ofertas
31.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
(a) Formulario de Oferta, de conformidad con cláusula 12.1 de las IAO;...

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Abg. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

❖ *Con respecto a la **oferta presentada por la empresa DOCUNET S.A.**, éste Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la "Lista de Precios" dentro del Formulario Nº 3 - "Formulario de Oferta" en los Ítems N° 52, 53, 54, 55 y 56, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en razón de que en los Ítems N° 52, 53, 54, 55 y 56 la referida empresa consignó "cantidades" distintas a lo indicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) comunicado en la Adenda N° 5/2017, por la cual se modifica el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado de referencia; no pudiendo considerarse dichas observaciones como errores formales dentro de un documento sustancial.----------*

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una desviación significativa, a raíz de que la "Lista de Precios" dentro del Formulario Nº 3 - "Formulario de Oferta" no se encuentra en conformidad a la Adenda N° 5/2017 según lo requerido en las cláusulas 6 "Difusión de Documentos de la Licitación", 12 "Formulario de Oferta" y 31 "Examen preliminar de las Ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa DOCUNET S.A. en los Ítems N° 52, 53, 54, 55 y 56, fundado en lo establecido en la Sección VI. Formularios "Formulario de Oferta", inciso j) del Pliego de Bases y Condiciones, en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis" y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

Pliego de Bases y Condiciones
j) Ofrecemos proveer los siguientes (Bienes) de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos (Bienes) cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios, que fue descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta.

Instrucciones a los Oferentes
6. Difusión de Documentos de la Licitación
6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

12. Formulario de Oferta
12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

31. Examen preliminar de las Ofertas
31.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
(a) Formulario de Oferta, de conformidad con cláusula 12.1 de las IAO;...

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

❖ *Con respecto a la **oferta presentada por la empresa JUST IN TIME S.A.**, éste Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la "Lista de Precios" dentro del Formulario N° 3 - "Formulario de Oferta" en el Ítem N° 111, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en razón de que en*

Comité de Evaluación
Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

el Ítem N° 111 no consignó la "Marca" del bien ofertado; no pudiendo considerarse dicha observación como un error formal dentro de un documento sustancial.----------

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una omisión significativa, a raíz de que la "Lista de Precios" dentro del Formulario Nº 3 - "Formulario de Oferta" no se encuentra debidamente completada en conformidad a la Adenda N° 5/2017 según lo requerido en las cláusulas 6 "Difusión de Documentos de la Licitación", 12 "Formulario de Oferta" y 31 "Examen preliminar de las Ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa JUST IN TIME S.A. en el Ítem N° 111, fundado en lo establecido en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis" y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Pliego de Bases y Condiciones
Instrucciones a los Oferentes
6. Difusión de Documentos de la Licitación
6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

12. Formulario de Oferta
12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

31. Examen preliminar de las Ofertas
31.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
(a) Formulario de Oferta, de conformidad con cláusula 12.1 de las IAO;...

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado...

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Rolando Rivas

Ing. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

❖ *Con respecto a la **oferta presentada por la empresa NAIPEX S.A.**, éste Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la "Lista de Precios" dentro del Formulario Nº 3 - "Formulario de Oferta" en el Ítem N° 6, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en razón de que en el Ítem N° 6 la referida empresa consignó "cantidades" distintas a lo indicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) comunicado en la Adenda N° 5/2017 por la cual se modifica el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado de referencia; no pudiendo considerarse dicha observación como errores formales dentro de un documento sustancial.----------*

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una desviación significativa, a raíz de que la "Lista de Precios" dentro del Formulario Nº 3 - "Formulario de Oferta" no se encuentra en conformidad a la Adenda N° 5/2017 según lo requerido en las cláusulas 6 "Difusión de Documentos de la Licitación", 12 "Formulario de Oferta" y 31 "Examen preliminar de las Ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa NAIPEX S.A. en el Ítem N° 6, fundado en lo establecido en la Sección VI. Formularios "Formulario de Oferta", inciso j) del Pliego de Bases y Condiciones, en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis" y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Pliego de Bases y Condiciones
j) Ofrecemos proveer los siguientes (Bienes) de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos (Bienes) cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios, que fue descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta.

Instrucciones a los Oferentes
6. Difusión de Documentos de la Licitación
6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

12. Formulario de Oferta
12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

31. Examen preliminar de las Ofertas

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Abg. Enrique Terwindt O.
DOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas
Lic. Leticia Duré Digalo
Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

31.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
(a) Formulario de Oferta, de conformidad con cláusula 12.1 de las IAO;...

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

❖ *Con respecto a la **oferta presentada por la empresa LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS**, éste Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la "Lista de Precios" dentro del Formulario Nº 3 - "Formulario de Oferta" en los Ítems N° 12, 91 y 158, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en razón de que en los Ítems N° 12, 91 y 158 la referida empresa consignó "cantidades" distintas a lo indicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) comunicado en la Adenda N° 5/2017 por la cual se modifica el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado de referencia; no pudiendo considerarse dichas observaciones como errores formales dentro de un documento sustancial.----------*

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una desviación significativa, a raíz de que la "Lista de Precios" dentro del Formulario Nº 3 - "Formulario de Oferta" no se encuentra en conformidad a la Adenda N° 5/2017 según lo requerido en las cláusulas 6 "Difusión de Documentos de la Licitación", 12 "Formulario de Oferta" y 31 "Examen preliminar de las Ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS en los Ítems N° 12, 91 y 158, fundado en lo establecido en la Sección VI. Formularios "Formulario de Oferta", inciso j) del Pliego de Bases

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Métodos

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Enrique Terwindt O.
DOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

y Condiciones, en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis" y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Pliego de Bases y Condiciones
j) Ofrecemos proveer los siguientes (Bienes) de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos (Bienes) cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios, que fue descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta.

Instrucciones a los Oferentes
6. Difusión de Documentos de la Licitación
6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

12. Formulario de Oferta
12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

31. Examen preliminar de las Ofertas
31.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
(a) Formulario de Oferta, de conformidad con cláusula 12.1 de las IAO;...

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

Mario A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

❖ *Con respecto a la **oferta presentada por la empresa OFICOMPRAS DE ROGRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ,** éste Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la "Lista de Precios" dentro del Formulario Nº 3 - "Formulario de Oferta" en el Ítem N° 151, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en razón de que en el Ítem N° 151 no consignó la "Marca" del bien ofertado; no pudiendo considerarse dicha observación como un error formal dentro de un documento sustancial.----------*

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una omisión significativa, a raíz de que la "Lista de Precios" dentro del Formulario Nº 3 - "Formulario de Oferta" no se encuentra debidamente completada en conformidad a la Adenda N° 5/2017 según lo requerido en las cláusulas 6 "Difusión de Documentos de la Licitación", 12 "Formulario de Oferta" y 31 "Examen preliminar de las Ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa OFICOMPRAS DE ROGRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ en el Ítem N° 151, fundado en lo establecido en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis" y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Pliego de Bases y Condiciones
Instrucciones a los Oferentes
6. Difusión de Documentos de la Licitación
6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

12. Formulario de Oferta
12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

31. Examen preliminar de las Ofertas
31.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
(a) Formulario de Oferta, de conformidad con cláusula 12.1 de las IAO;...

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Mario A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

2.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2017 recepcionada en fecha 30 de mayo de 2017, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con sus respectivos datos personales de cada participante del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.----------
b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.----------

Por providencia recepcionada en fecha 31 de mayo de 2017, la Lic. Cristina Florentín Cueto, Directora de Tesorería de la Justicia Electoral, remite el Memorando SINARH N° 64/2017 por el cual comunica cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes, solo una cuenta con datos históricos como contratado en esta Institución: ----------*
  - *Cesar Augusto Riveros Jara C.I. N° 2.043.479 (Contratado 2003).----------*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRIA
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC TSJE

Abg. Rolando Rivas

Mag. A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

- *Asimismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación: ----------*
  - *Juan Miguel Errecarte Díaz C.I. N° 1.703.039 (M.J.Y.T. 2001-2002).----------*
  - *Rogger Marcelo Villalba Candia C.I. N° 3.530.650 (M.E.C. 2005 al 2015 – M.J.T. 2010).----------*
  - *Gustavo Ramón Sosa Arzamendia C.I. N° 1.297.452 (Solo datos personales).------*

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:----------

OFERENTES	**CAPACIDAD LEGAL**	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE
ALAMO S.A.	CUMPLE	CUMPLE
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
INTELFLY S.A.	CUMPLE	CUMPLE
SERVIPRESS DE EDUARDO VERÓN	CUMPLE	CUMPLE
JUST IN TIME S.A.	CUMPLE	CUMPLE
PAPELERA GUAIRA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
GS TRADING IMPORT-EXPORT S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
NAIPEX S.A.	CUMPLE	CUMPLE
PRINTEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE
EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL	CUMPLE	CUMPLE
ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI	CUMPLE	CUMPLE
LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS	CUMPLE	CUMPLE
OFICOMPRAS DE ROGRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ	CUMPLE	CUMPLE
SEGEL LOGISTICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
GOLDEN TRADE S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
F Y M COMERCIAL DE ROGGER MARCELO VILLALBA	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, <u>los oferentes del presente llamado detallados en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal</u>, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

2.2 Inhabilitación de la empresa ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI

Posterior a la apertura de ofertas, al análisis de las documentaciones sustanciales, a la solicitud de documentos formales, desgloses y muestras realizadas por este Comité de Evaluación al oferente en cuestión; teniendo en cuenta el inciso d) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se constató que la firma ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI ha sido inhabilitada para contratar con el Estado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según lo resuelto en la Resolución DNCP N° 1858/17 de fecha 13/06/2017 y en la Resolución DNCP N° 2163/17 de fecha 06/07/2017 por un periodo de tres (3) meses a partir del 17 de julio de 2017 hasta el 17 de octubre de 2017. ---------

Por tanto, en consideración a lo mencionado precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI en todos los ítems ofertados.----------

Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas"
Artículo 40.- Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar
No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:...
d) las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), en los términos del Título Séptimo de esta ley;...

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1).----------

*Con respecto a la **oferta presentada por la empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, este Comité de Evaluación constató que el mismo cotizó dentro de los Ítems N° 28, 32, 33, 34, 46 y 47 productos de la marca MULTIGRAPH, siendo que la Adenda N° 5/2017 al Pliego de Bases y Condiciones, en el Punto 1) Resumen de Especificaciones Técnicas de la Sección III Suministros Requeridos requiere que dichos productos deberán ser "Original de la marca. No re-manufacturado, no reacondicionado, no recargado. No se aceptarán consumibles compatibles", es decir, la marca de los productos ofertados deben ser de la misma marca que la de los equipos en donde serán utilizados dichos insumos, según se detalla a continuación:* ----------

ADENDA N° 5/2017
AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Se deberá tener en cuenta dentro de la SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

I. Resumen de las Especificaciones Técnicas
Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas

28	Tóner para Impresora Láser Lexmark T 654.	Tóner TK-654 original, para impresora Láser Lexmark T 654. De extra alto rendimiento. Original de la marca. No re-manufacturado, no reacondicionado, no recargado. No se aceptarán consumibles compatibles.
32	Tóner para Impresora Kyocera 1120.	Tóner TK-162 original, para Impresora Kyocera 1120. Original de la marca. No re-manufacturado, no reacondicionado, no recargado. No se aceptarán consumibles compatibles.
33	Tinta color para Impresora HP 1050.	Tinta a color 61 original, para Impresora HP 1050. Original de la marca. No re-manufacturado, no reacondicionado, no recargado. No se aceptarán consumibles compatibles.
34	Tinta negra para Impresora HP 1050.	Tinta negra 61 original, para Impresora HP 1050. Original de la marca. No re-manufacturado, no reacondicionado, no recargado. No se aceptarán consumibles compatibles.
46	Tóner para fotocopiadora Kyocera 1500 LA.	Cartucho de Tóner para Fotocopiadora – Kyocera 1500 LA. Original de la marca. No re-manufacturado, no reacondicionado, no recargado. No se aceptarán consumibles compatibles.
47	Tóner para fotocopiadora	Tóner para fotocopiadora Kyocera Taskalfa 305i Característica: Tk-477 Tóner Negro. Original de la

Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Mg. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

	Kyocera Taskalfa 305i.	*marca. No re-manufacturado, no reacondicionado, no recargado. No se aceptarán consumibles compatibles.*

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la falta de presentación en forma de los bienes ofertados de acuerdo a la marca original requerida constituye una desviación significativa, a raíz de que los productos ofertados no se encuentran en conformidad a lo solicitado en las especificaciones técnicas de la Adenda N° 5/2017 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. en los ítems 28, 32, 33, 34, 46 y 47, por cotizar productos que no cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del procedimiento a Licitación Pública Nacional Nº 6/2017 de referencia, fundado en lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar las ofertas evaluadas como las más bajas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1).----------

3.1 Errores aritméticos

De conformidad a lo establecido en los Arts. 57 y 59 del Decreto N° 21909/03 y en las cláusulas 28 y 30.3 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a solicitar aclaración a la siguiente empresa, de acuerdo al siguiente detalle: ---

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 06/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 11:17 horas, se solicitó a la empresa JUST IN TIME S.A. aceptación de la corrección del error aritmético correspondiente a la sumatoria total de la oferta, de acuerdo al presente detalle:-------*

PRECIO TOTAL S/ OFERTA CORREGIDA	*2.845.429.500.-*
PRECIO TOTAL S/ ACTA DE APERTURA	*2.845.431.994.-*

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 17:00 horas, la empresa JUST IN TIME S.A. presentó la aceptación requerida dentro del plazo establecido.----------

Por último se deja expresa constancia, que las diferencias entre los precios totales de las ofertas de las empresas DOCUNET S.A., NAIPEX S.A. y LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS y los montos totales consignados en la apertura de ofertas, según se expone dentro del cuadro adjunto (CUADRO 1), corresponden al resultado de la multiplicación entre los precios unitarios y las cantidades incorrectas asignadas por los propios oferentes, no siendo las mismas errores

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

aritméticos conforme a los supuestos indicados en la cláusula 30.3 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones.----------

4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes
4.1 Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 02/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 12:00 horas, se solicitó a la empresa OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) Autorización del Fabricante, Representante y Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de bienes. De acuerdo con lo indicado en la Sección I (DDL) – IAO. 18.1 (a).----------
b) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.----------
c) Declaración Jurada por medio de la cual el Oferente manifieste que, a la fecha de la Apertura de Sobres, no se encuentra en incumplimiento contractual con ninguna institución pública.----------
d) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------
e) Planilla de Oferta en Formato Digital.----------

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 16:45 horas, la empresa OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó el siguiente documento: ----------

d) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

***En relación al documento requerido en el inciso d),** se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

*Sin embargo, **en relación al documento requerido en el inciso a),** este Comité de Evaluación constató que la empresa OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. no presentó la Autorización del Fabricante, Representante y Distribuidor correspondiente a la Marca "Duplo" de Procedencia "China, cotizada para el Ítem N° 30, conforme a lo establecido en la Adenda N° 3/2017 al Pliego de Bases y Condiciones, en la IAO 18.1 (a), en donde se aclara que para dicho*

Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Dirección de Organización y Procesos
Mag. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

ítem mencionado precedentemente, el producto ofertado requiere "Autorización del Fabricante, Representante y Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes".----------

Por tanto, se manifiesta que la falta de presentación de la Autorización del Fabricante, Representante y Distribuidor dentro del Ítem N° 30 no se ajusta a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

Por tanto y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. en el Ítem N° 30, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

> *Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones*
> *Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...*
> *1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...*
>
> *Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*
>
> *Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
> *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...*
> *2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o*
> *3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*
> *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*
>
> *Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*
> *Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

AQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Mag. Víctor A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 03/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 15:19 horas, se solicitó a la empresa ALAMO S.A. la presentación de los siguientes documentos:--------*

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.----------
b) Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Útiles de Escritorio, Oficina, Enseñanza, Tóner, Tintas y sus repuestos) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.----------
c) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final.----------
d) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.----------
e) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 14:35 horas, la empresa ALAMO S.A. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó el siguiente documento: ----------

e) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Mtro. Mario A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

En relación al documento requerido en el inciso e), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 04/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 13:10 horas, se solicitó a la empresa INTELFLY S.A. la presentación de los siguientes documentos:-----*

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.----------
b) Patente Municipal vigente.----------
c) Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.--------
d) FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.----------
e) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.----------
f) Declaración Jurada por medio de la cual el Oferente manifieste que, a la fecha de la Apertura de Sobres, no se encuentra en incumplimiento contractual con ninguna institución pública.----------
g) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------
h) Planilla de Oferta en Formato Digital.----------

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 16:47 horas, la empresa INTELFLY S.A. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó el siguiente documento: ----------

g) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

En relación al documento requerido en el inciso g), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 05/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 16:40 horas, se solicitó a la empresa SERVIPRESS DE EDUARDO VERÓN la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------
b) Planilla de Oferta en Formato Digital.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Lic. Leticia Duré Digalo
Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 14:43 horas, la empresa SERVIPRESS DE EDUARDO VERÓN presentó documentación requerida dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó el siguiente documento: ----------

a) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

***En relación al documento requerido en el inciso a),** se aclara que la empresa presentó una Liquidación de Tasa – Pagos VUE emitida por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y un comprobante de pago de Tasas MIC-VUE, los cuales no se constituyen en el certificado requerido. En tal sentido, la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 06/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 11:17 horas, se solicitó a la empresa JUST IN TIME S.A. la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.----------
b) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.----------
c) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final.----------
d) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.----------
e) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------
f) Planilla de Oferta en Formato Digital.----------

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 17:00 horas, la empresa JUST IN TIME S.A. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observaron los siguientes documentos: ----------

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.----------
e) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Mario A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

En relación al documento requerido en el inciso e), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

Sin embargo, ***en relación al documento requerido en el inciso a)****, se manifiesta que la falta de presentación del mismo no se ajusta a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------*

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

Por tanto y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa JUST IN TIME S.A. en todos los ítems ofertados, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

> *Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones*
> *Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...*
> *1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...*
>
> *Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*
>
> *Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
> *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...*
> *2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o*
> *3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*
> *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*
>
> *Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Ruiis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 07/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 13:00 horas, se solicitó a la empresa PAPELERA GUAIRA S.A. la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) Balance General de los (3) tres últimos años (2013 – 2014 – 2015).----------
b) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------
c) Planilla de Oferta en Formato Digital.----------

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 11:58 horas, la empresa PAPELERA GUAIRA S.A. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.----------

***En relación al documento requerido en el inciso b),** se aclara que la empresa presentó dicho Certificado para determinados ítems conforme se detalla en el numeral 5.3 "Margen de Preferencia" del presente informe.----------*

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 08/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 15:55 horas, se solicitó a la empresa GS TRADING IMPORT - EXPORT S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.----------
b) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.----------
c) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 16:50 horas, la empresa GS TRADING IMPORT-EXPORT S.R.L. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó el siguiente documento: ----------

c) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

***En relación al documento requerido en el inciso c),** se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 09/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 11:40 horas, se solicitó a la empresa NAIPEX S.A. la presentación de los siguientes documentos:--------*

a) Balance General del año 2013.----------
b) Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Útiles de Escritorio, Oficina, Enseñanza, Tóner, Tintas y sus repuestos) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.----------
c) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final.----------

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 11:11 horas, la empresa NAIPEX S.A. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó el siguiente documento: ----------

a) Balance General del año 2013.----------

***En relación al documento requerido en el inciso a)**, se deja constancia que la empresa presentó copias de Balances Generales de los años 2015 y 2016, los cuales no corresponden al Ejercicio Fiscal requerido conforme se detalla en el petitorio.----------*

Por tanto, se manifiesta que <u>la falta de presentación del Balance General del año 2013 no se ajusta a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación</u> del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... <u>La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante</u> y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, <u>será motivo de rechazo de la oferta</u>...

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

Mirta A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

Por tanto y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa NAIPEX S.A. en todos los ítems ofertados, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Lic. Leticia Duré Digalo
Mario A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 10/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 14:14 horas, se solicitó a la empresa PRINTEC S.A. la presentación de los siguientes documentos:------*

a) Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.-----
b) Declaración Jurada por medio de la cual el Oferente manifieste que, a la fecha de la Apertura de Sobres, no se encuentra en incumplimiento contractual con ninguna institución pública.----------
c) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------
d) Planilla de Oferta en Formato Digital.----------

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 13:39 horas, la empresa PRINTEC S.A. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó el siguiente documento: ----------

c) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

***En relación al documento requerido en el inciso c),** se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 11/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 12:20 horas, se solicitó a la empresa EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL la presentación del siguiente documento:----------*

a) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

La empresa EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL no presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido.----------

***En relación al documento requerido en el inciso a),** se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 12/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 14:45 horas, se solicitó a la empresa ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI la presentación de los siguientes documentos:----------*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Mirna A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt C.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

a) *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*----------
b) *Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.*----------
c) *Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.*--------
d) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.*-----
e) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final.*----------
f) *Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.*----------
g) *Declaración Jurada por medio de la cual el Oferente manifieste que, a la fecha de la Apertura de Sobres, no se encuentra en incumplimiento contractual con ninguna institución pública.*----------
h) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*----------
i) *Planilla de Oferta en Formato Digital.*----------

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 14:00 horas, la empresa ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI presentó su contestación dentro del plazo establecido. Sin embargo, la misma no fue sujeto de análisis; en razón de que la oferta de dicha empresa ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 2.2 Inhabilitación de la empresa ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI de este informe.----------

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 13/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 13:48 horas, se solicitó a la empresa LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS la presentación de los siguientes documentos:*----------

a) *Patente Municipal vigente.*----------
b) *Balance General de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015).*----------
c) *Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.*--------
d) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.*-----
e) *Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Útiles de Escritorio, Oficina, Enseñanza, Tóner, Tintas y sus repuestos) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*----------
f) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final.*----------
g) *FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015)*

JUSTICIA ELECTORAL Comisión de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Riva

de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.----------

h) Declaración Jurada por medio de la cual el Oferente manifieste que, a la fecha de la Apertura de Sobres, no se encuentra en incumplimiento contractual con ninguna institución pública.----------

i) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

j) Planilla de Oferta en Formato Digital.----------

Por Nota recepcionada en fecha 09 de junio de 2017 a las 09:50 horas la firma LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS presentó su contestación fuera del plazo establecido (un día hábil) en el requerimiento correspondiente y en el Pliego de Bases y Condiciones. Por tanto, no se procedió al análisis de las documentaciones arrimadas.----------

En tal sentido, se manifiesta que la falta de presentación en tiempo de las documentaciones no se ajusta a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que expresa taxativamente: ----------

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la firma LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS en todos los ítems ofertados, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

> *Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones*
> *Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:*
> *1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...*
>
> *Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*
>
> *Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
> *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.*
> *Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*
> *1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o*
> *2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Antonio A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Torwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 14/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 16:45 horas, se solicitó a la empresa OFICOMPRAS DE ROGRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.----------
b) Balance General de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015).----------
c) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final.----------
d) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.----------
e) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------
f) Planilla de Oferta en Formato Digital.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Mar. Carlo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 16:30 horas, la empresa OFICOMPRAS DE ROGRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. ----------

En relación al documento requerido en el inciso e), *se aclara que la empresa presentó dicho Certificado para determinado ítem conforme se detalla en el numeral 5.3 "Margen de Preferencia" del presente informe.*----------

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 15/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 14:22 horas, se solicitó a la empresa SEGEL LOGISTICA S.A. la presentación de los siguientes documentos:*----------

a) *Balance General de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015).*----------
b) *Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.*--------
c) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.*-----
d) *Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Útiles de Escritorio, Oficina, Enseñanza, Tóner, Tintas y sus repuestos) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*----------
e) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final.*----------
f) *FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.*----------
g) *FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.*----------
h) *Autorización del Fabricante, Representante y Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de bienes. De acuerdo con lo indicado en la Sección I (DDL) – IAO. 18.1 (a).*----------
i) *Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.*----------
j) *Declaración Jurada por medio de la cual el Oferente manifieste que, a la fecha de la Apertura de Sobres, no se encuentra en incumplimiento contractual con ninguna institución pública.*----------
k) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*----------
l) *Planilla de Oferta en Formato Digital.*----------

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Mario A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
JUSTICIA ELECTORAL

Abg. Enrique Terwindt O.
DOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Por Notas recepcionadas en fecha 08 de junio de 2017 a las 14:30 y 16:21 horas respectivamente, la empresa SEGEL LOGISTICA S.A. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó los siguientes documentos: ----------

c) Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.-----
k) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

En relación al documento requerido en el inciso k), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

Sin embargo, en relación a los documentos requeridos en los incisos d) y e), *es necesario mencionar que la empresa SEGEL LOGISTICA S.A. presentó copias de contratos de adquisición de útiles de escritorio, oficina, enseñanza, tóner, tintas y sus repuestos en la presente licitación con sus respectivos avales; no obstante, tras la verificación y posterior sumatoria de los mismos, se ha constatado que dichas documentaciones no son suficientes para cubrir el porcentaje requerido (igual o superior al 30%) del monto total de la oferta conforme a lo estipulado en el punto c.1) y c.2) de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior Inciso (c) del Pliego de Bases y Condiciones, según se expone en el siguiente cuadro: ----------*

Monto total de la oferta de la empresa	*1.419.298.550.-*
30% del monto total de la oferta	*425.789.565.-*
Sumatoria de documentos presentados (contratos y avales de adquisición de útiles de escritorio, oficina, enseñanza, tóner, tintas y sus repuestos)	*36.809.876.-*

Asimismo, se observan notas de remisión y actas de recepción de bienes similares a los ofertados (Útiles de Escritorio, Oficina, Enseñanza, Tóner, Tintas y sus repuestos) las cuales no pueden ser consideradas por este Comité, a raíz de que no se cuenta con sus contratos o facturas respectivos que permitan cuantificar dichas documentaciones; teniendo en cuenta lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado que requieren taxativamente ***"...documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1..."****.----------*

En relación al documento requerido en el inciso f), *este Comité de Evaluación constató que la documentación presentada no se ajusta a lo establecido en el punto c.3) del numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, a raíz de que en el formulario presentado se consignaron solo dos (2) clientes y no la cantidad mínima de tres (3) clientes como se establece en las bases y condiciones señaladas precedentemente.----------*

En relación al documento requerido en el inciso g), *se constató que la documentación presentada no se ajusta a lo establecido en el inciso a) del numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del*

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC TSJE

Abg. Rolando Rivas

Pliego de Bases y Condiciones, en razón de que en el formulario presentado no se consignó el año 2013 con sus correspondientes valores y ratios, en contraposición a lo requerido en las bases y condiciones señaladas precedentemente.----------

Por tanto, en cuanto a las observaciones constatadas sobre los documentos requeridos en los incisos c), d), e), f) y g) se manifiesta que las mismas no se ajustan a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la firma SEGEL LOGISTICA S.A. en todos los ítems ofertados, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

> *Pliego de Bases y Condiciones*
> *Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación*
> *2. Requisitos para Calificación Posterior*
> *(c) Experiencia y Capacidad Técnica*
> *c.1 Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (adquisición de útiles de escritorio, oficina, enseñanza, tóner, tintas y sus repuestos) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*
> *c.2 Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto (c.1) tales como notas de remisión o actas de recepción final.*
>
> *Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones*
> *Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...*
> *1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...*
>
> *Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*
>
> *Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
> *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...*
> *3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Mar[illegible] Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt C.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 16/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 14:06 horas, se solicitó a la empresa GOLDEN TRADE S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.----------
b) Balance General de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015).----------
c) Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.--------
d) Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.-----
e) Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Útiles de Escritorio, Oficina, Enseñanza, Tóner, Tintas y sus repuestos) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.----------
f) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final.----------
g) FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Mario A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Tonvindt
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

h) FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.----------

i) Declaración Jurada por medio de la cual el Oferente manifieste que, a la fecha de la Apertura de Sobres, no se encuentra en incumplimiento contractual con ninguna institución pública.----------

j) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 13:00 horas, la empresa GOLDEN TRADE S.R.L. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó el siguiente documento: ----------

j) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

***En relación al documento requerido en el inciso j),** se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

*Sin embargo, **en relación al documento requerido en el inciso a),** se deja constancia que el documento presentado se encuentra vencido a la fecha de apertura de ofertas del presente llamado a licitación, teniendo en cuenta que la validez del mismo está consignada hasta el 06 de mayo de 2017 y la apertura de ofertas se realizó en fecha 23 de mayo de 2017. En tal sentido, el Certificado de Cumplimiento Tributario presentado por la empresa no se encuentra acorde a lo requerido en las bases y condiciones, en cuanto a la validez del mismo como mínimo a la fecha de presentación y apertura de sobres.----------*

***En relación a los documentos requeridos en los incisos e) y f),** es necesario mencionar que la empresa GOLDEN TRADE S.R.L. presentó copias de contratos de adquisición de útiles de escritorio, oficina, enseñanza, tóner, tintas y sus repuestos en la presente licitación con sus respectivos avales; no obstante, tras la verificación y posterior sumatoria de los mismos, se ha constatado que dichas documentaciones no son suficientes para cubrir el porcentaje requerido (igual o superior al 30%) del monto total de la oferta conforme a lo estipulado en el punto c.1) y c.2) de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior Inciso (c) del Pliego de Bases y Condiciones, según se expone en el siguiente cuadro: ----------*

Monto total de la oferta de la empresa	*988.541.500.-*
30% del monto total de la oferta	*296.562.450.-*
Sumatoria de documentos presentados (contratos y avales de adquisición de útiles de escritorio, oficina, enseñanza, tóner, tintas y sus repuestos)	*21.529.590.-*

Por otro lado, se deja constancia que si bien dicha empresa ha presentado contratos de productos de papel, cartón e impresos acompañados con sus respectivos avales respaldatorios,

JOAQUÍN CASAL RUIZ
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Enrique Terwindt C.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

los mismos no han sido considerados por no tratarse de contratos o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados, tales como adquisición de útiles de oficina, escritorio y enseñanza; teniendo en cuenta lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado que requieren taxativamente experiencia en ***"...bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Adquisición de útiles de escritorio, oficina, enseñanza, tóner, tintas y sus repuestos)...****".*----------

Por tanto, en cuanto a las observaciones constatadas sobre los documentos requeridos en los incisos a), e) y f), se manifiesta que las mismas no se ajustan a lo establecidos en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la firma GOLDEN TRADE S.R.L. en todos los ítems ofertados, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

> *Pliego de Bases y Condiciones*
> *Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación*
> *2. Requisitos para Calificación Posterior*
> *(c) Experiencia y Capacidad Técnica*
> *c.1 Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (adquisición de útiles de escritorio, oficina, enseñanza, tóner, tintas y sus repuestos) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*
> *c.2 Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto (c.1) tales como notas de remisión o actas de recepción final.*
>
> *Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones*
> *Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...*
> *1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...*
>
> *Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*
>
> *Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
> *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...*
> *3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Mag. Julio A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 17/2017 recepcionada en fecha 07 de junio de 2017 a las 12:40 horas, se solicitó a la empresa DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) Balance General de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015).----------
b) Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.--------
c) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.----------
d) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------
e) Planilla de Oferta en Formato Digital.----------

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 15:13 horas, la empresa DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó el siguiente documento: ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Lic. Juan A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

d) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

En relación al documento requerido en el inciso d), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

❖ *Por Nota JE/CE Nro. 18/2017 recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 09:39 horas, se solicitó a la empresa F Y M COMERCIAL DE ROGGER MARCELO VILLALBA la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.----------
b) Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.----------
c) Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.--------
d) Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.-----
e) Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Útiles de Escritorio, Oficina, Enseñanza, Tóner, Tintas y sus repuestos) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.----------
f) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final.----------
g) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.----------
h) Declaración Jurada por medio de la cual el Oferente manifieste que, a la fecha de la Apertura de Sobres, no se encuentra en incumplimiento contractual con ninguna institución pública.----------
i) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------
j) Planilla de Oferta en Formato Digital.----------

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Por Nota recepcionada en fecha 08 de junio de 2017 a las 17:14 horas, la empresa F Y M COMERCIAL DE ROGGER MARCELO VILLALBA presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó el siguiente documento: ----------

Abg. Enrique Tenwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

i) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

En relación al documento requerido en el inciso i), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

5. Verificación de los Criterios de Evaluación

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESAS OFERENTES - PERSONA FÍSICA	SERVIPRESS DE EDUARDO VERÓN	EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL	LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS
C) DOCUMENTOS LEGALES			
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III. Suministros Requeridos.			
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.			
Balance General de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación **(Útiles de Escritorio, Oficina, Enseñanza, Tóner, Tintas y sus repuestos)** con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMULARIO Nº 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO Nº 11 de Indices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Indices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante y Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de bienes. De acuerdo con lo indicado en la Sección I (DDL) – IAO. 18.1 (a)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
H) Cualquier otro documento adicional requerido.			
Declaración Jurada por medio de la cual el Oferente manifieste que, a la fecha de la Apertura de Sobres, no se encuentra en incumplimiento contractual con ninguna institución pública.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Planilla de Oferta en Formato Digital	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

EMPRESAS OFERENTES - PERSONA FÍSICA	OFICOMPRAS DE ROGRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ	F Y M COMERCIAL DE ROGGER MARCELO VILLALBA
C) DOCUMENTOS LEGALES		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III. Suministros Requeridos.		
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en		

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Bigalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Riv